

JUNTA ASESORA DE SALUD DEL COMPORTAMIENTO
Reunión del Comité de Servicios para Adultos
Jueves, Noviembre 4, 2021 10:00 – 11:30 AM
REUNIÓN VIRTUAL VÍA ZOOM

Participación de Zoom

La siguiente información a la que se hace referencia a continuación y la página dos continua de esta Agenda se le proporciona en apoyo de su asistencia a la próxima Reunión del Comité de Servicios para Adultos de BHAB a través de Zoom:

Únase a la reunión de zoom de la siguiente manera:

Únase a la reunión de Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/87680728818?pwd=b3dCdjBNcGszRUJ4VzM2TXY1cJlQOT09>

ID de reunión: 876 8072 8818

Contraseña: 156974

Acceso telefónico: 669-900-9128

AGENDA

- I. Llamada al pedido
- II. Dirección Issues Reufórico a Membership
- III. Pase de lista
- IV. Aprobación del Orden del Día – **ACCIÓN**
- V. Aprobación del 2de septiembrede 2021 Acta – **ACCIÓN**
- VI. Bienvenida e Introducciones
- VII. Comentarios públicos – 3 minutos por orador
- VIII. Anuncios de la Presidencia
- IX. Comentarios de los miembros y participantes
- X. Update y Discussion
 - a. Respuesta a preguntas sobre prácticas carcelarias/uso de celdas de seguridad e información relacionada con suicidios (Cmdr. James Fryhoff)
- XI. Contratos Review
- XII. Actualizaciones de VCBH:
 - a. Operaciones para adultos
 - b. Servicios de uso de sustancias
- XIII. Puntos del orden del día de la próxima reunión
- XIV. Aplazar

Próximareunión: Jueves, 6de enerode 2022,10:00 – 11:30 AM

Los miembros del público que hacen presentaciones orales a la Junta en relación con uno o más puntos del orden del día o no relacionados con el programa en una sola reunión se limitan a un tiempo total acumulado que no excederá de (5) minutos para todas sus presentaciones orales en dicha reunión, a menos que se disponga lo contrario. Todo el período de comentarios públicos está limitado a no más de (20) minutos en total para todos los oradores. NOTA: El Presidente podrá limitar el número o la duración de los oradores sobre un asunto. Yon cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con: Administración de Salud del Comportamiento, al (805) 981-6830. La notificación con antelación razonable de la necesidad de adaptación antes de la reunión (es preferible un aviso con 48 horas de anticipación) nos permitirá hacer arreglos razonables para garantizar la accesibilidad a esta reunión.

Información de participación de Zoom - continuación

Tenga en cuenta la siguiente información importante relacionada con el apoyo a su participación en la próxima reunión:

1. Se grabará la reunión.
2. Todos los participantes se silencian al ingresar para minimizar cualquier interrupción involuntaria de los sonidos de fondo.
3. Zoom comenzará inicialmente con una "**saladeespera**" al comienzo de la reunión, será "admitido" en la sala de espera.
4. Durante la parte de Comentarios Públicos de la agenda, los participantes no podrán hacer silencio y podrán comentar hasta por 3 minutos. Los comentarios se pueden compartir de las siguientes maneras:
 - a. Si se une a la reunión a través de video / audio, se une a la señal de comentarios haciendo clic en la ventana del participante en la parte inferior de la pantalla de zoom y luego haga clic en la función "**levantar la mano**" en esa ventana del participante.
 - b. Si se une a la reunión solo por teléfono, únase a la señal de comentarios presionando ***9**.
5. Los comentarios se tomarán en el orden en que se reciben y se asignan 3 minutos. Al final de los tres minutos, se le notificará que el tiempo ha terminado, podrá hacer un comentario de cierre y luego se abrirá el micrófono a la siguiente persona.

Los miembros del público que hacen presentaciones orales a la Junta en relación con uno o más puntos del orden del día o no relacionados con el programa en una sola reunión se limitan a un tiempo total acumulado que no excederá de (5) minutos para todas sus presentaciones orales en dicha reunión, a menos que se disponga lo contrario. Todo el período de comentarios públicos está limitado a no más de (20) minutos en total para todos los oradores. NOTA: El Presidente podrá limitar el número o la duración de los oradores sobre un asunto. Yon cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con: Administración de Salud del Comportamiento, al (805) 981-6830. La notificación con antelación razonable de la necesidad de adaptación antes de la reunión (es preferible un aviso con 48 horas de anticipación) nos permitirá hacer arreglos razonables para garantizar la accesibilidad a esta reunión.

Al documentar un intento de suicidio en la cárcel del condado de Ventura, el personal jurado no forma una opinión o una determinación sobre si el intento fue legítimo, un intento de manipulación o una llamada de ayuda. Por lo tanto, independientemente del resultado, si la apariencia es la de un intento de suicidio, se documenta como tal. Tales intentos pueden involucrar a un recluso encontrado con una sábana, toalla o ropa atada alrededor de su cuello (independientemente de perjudicar la circulación); laceraciones; golpear la cabeza contra un objeto sólido; o saltando desde el nivel superior de la vivienda. En algunos casos, el mismo recluso ha hecho más de un intento. En tal caso, el recluso está alojado en el área de alojamiento médico y puede tener algunos artículos restringidos de su celda, como proporcionar mantas más gruesas en lugar de sábanas.

Los diputados asignados a la cárcel han recibido un bloque de capacitación para la prevención del suicidio durante su curso básico de la academia y también reciben capacitación en prevención del suicidio durante su capacitación en la cárcel inmediatamente después del curso básico de la academia. Estamos trabajando para capacitar a todo nuestro personal de servicios de detención en CIT y tenemos la intención de hacer de eso una sección de la capacitación de la cárcel para los nuevos diputados.

Los reclusos son examinados médicamente en el momento de la reserva y durante ese tiempo, el personal médico hace un intento de determinar si el recluso está en riesgo de autolesiones. Los reclusos que se encuentran en riesgo de autolesiones, ya sea en el momento de la reserva o más tarde en su estancia de custodia, son evaluados por el personal médico de la cárcel y se les ponen en precauciones de seguridad cuando reciben controles de bienestar con mayor frecuencia durante ese período de tiempo.

Ha habido 80 intentos de suicidio entre 2018 y 2021 y 5 con resultado de muerte. De los 5 suicidios consumados entre 2018 y 2021, un recluso fue clasificado como preso psiquiátrico y ninguno fue clasificado como Incompetente para ser juzgado (IST).

incidente	2018	2019	2020	2021 A LA FECHA
Muerte por suicidio	0	2	3	0
Intento de suicidio	25	21	12	17
total	25	23	15	17

La cárcel del condado de Ventura alberga un programa de tratamiento de competencias basado en la cárcel (JBCT). Este programa prevé que ciertos reclusos que han sido declarados por el Tribunal como IST tengan la capacidad de iniciar un tratamiento restaurativo más rápidamente, en lugar de esperar (a veces meses) a que se abra una cama en un centro hospitalario estatal. Tenemos 8 camas designadas para JBCT. Este fue el número máximo de camas que pudimos designar para el programa sin dejar de mantener una vivienda adecuada para el resto de la población reclusa. Como parte del programa JBCT, el personal de JBCT puede medicar involuntariamente a los reclusos en cumplimiento con la orden ist hecha por el tribunal. Sólo los reclusos en el programa JBCT pueden ser medicados involuntariamente, con la excepción de aquellos que experimentan una emergencia psiquiátrica.

En mayo de 2021, había 151 reclusos bajo custodia con una clasificación psiquiátrica, que comprende alrededor del 12% de la población reclusa.

Oficina del Alguacil del Condado de Ventura

Servicios de detención

Política divisional

Sección 12 Capítulo 26

Uso de celdas de seguridad/niveles de precaución de seguridad

Redacción: 13 de agosto de 2012 Revisado: 22 de abril de 2020 Revisado: 22 de abril de 2020

Propósito:

Establecer políticas y procedimientos para el uso de las celdas de seguridad en los Servicios de Detención división. Esta política está diseñada para describir los métodos de proporcionar temporal, seguro y vivienda humana para albergar sólo a aquellos reclusos que muestran un comportamiento que revela una intención para causar daño físico a sí mismo.

Definiciones:

Celda de seguridad: Las celdas acolchadas en el Centro de Detención Preventiva (PTDF) Recepción /Reserva, en la Sección de Vivienda Especial de PTDF, y la Cárcel de Todd Road (TRJ) El Área de Admisión está especialmente diseñada y equipada para los reclusos que muestran comportamiento que revela la intención de causar autolesiones físicas.

Persona intoxicada: Una persona que parece ser, o muestra los síntomas objetivos de estar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o una combinación de ambos y que parece ser incapaz de cuidar de su propia seguridad o de la seguridad de otras personas.

Mentally Disordered Inmate/5150 W&I: Un recluso que parece ser un peligro para él mismo o otros o parece estar gravemente discapacitado. Por 5150 W&I, "Cuando cualquier persona, como resultado de un trastorno mental, es un peligro para los demás, o para sí mismo, o gravemente discapacitado, un oficial de paz, u otra persona profesional designada por el condado puede, por causa probable, toma o causa de ser llevada, la persona bajo custodia y lugar él o ella en una instalación designada por el condado y aprobada por el Departamento de Estado de Salud Mental en un centro para tratamiento y evaluación de 48 horas".

Admisión iniciada por custodia (también conocida como Admisión de custodia): Bajo la directiva de la Instalación Sargento para proporcionar una colocación segura para un recluso cuyo comportamiento presenta un peligro para sí mismo y cuando otras alternativas menos restrictivas no eran adecuadas para proporcionar un entorno seguro.

Política:

I. USO DE LA CÉLULA DE SEGURIDAD

A. PTDF- Área de recepción / reserva y celdas de seguridad de vivienda especial:

1. Las células de seguridad del PTDF podrán utilizarse en los siguientes casos: sólo con la aprobación del Administrador del Fondo, el Centro Sargento o el personal médico designado:

- a. Cuando un oficial de detención/transporte aconseja a la Reserva Diputado el preso que está trayendo tiene intentó o puede tener la tendencia a intentar suicidarse.
- b. Cuando haya sido determinado por la Reserva, Seguridad o Diputado de clasificación que hay una gran probabilidad de un recluso que causa autolesiones físicas si se coloca en un lugar regular celda de retención o celda aleccionadora.
- c. Cuando un recluso muestra un comportamiento, lo que resulta o es es probable que resulte en, o revela la intención de causar autoharm físico.

B. TRJ- Célula de seguridad del área de admisión

1. Las células de seguridad del área de admisión de TRJ se utilizarán cuando un recluso muestra el comportamiento, que resulta o es probable que resulte en, o revela intención de causar autolesiones físicas.
2. Los reclusos de TRJ colocados en una celda de seguridad permanecerán en TRJ a menos que ambos las celdas de seguridad están ocupadas. Si esto ocurre, el recluso será transportado al PTDF para su colocación en una célula de seguridad disponible. Este proceso se facilitará entre la vigilancia de las dos instalaciones comandantes.
3. Cada vez que se ocupe una célula de seguridad de TRJ, se contará con personal de un adjunto el Área de Admisión para monitorear al recluso y asegurar lo requerido se mantiene el registro de supervisión. Un suplente de la clasificación en servicio deberá llenar este papel en lugar de un diputado de vivienda regular siempre que sea posible.

C. EVJ

1. El uso de la celda de seguridad en la cárcel de East Valley es estrictamente prohibido. Los reclusos que requieran el uso de la Celda de Seguridad serán trasladado inmediatamente al Centro de Detención Preventiva.
2. Si el oficial de arresto todavía está en la instalación, él o ella debe transportar al recluso al PTDF. Si el oficial que lo arresta se ha ido la instalación, el supervisor de la instalación o, en su ausencia, un adjunto de reserva, deberá notificar al Comandante de Guardia ptdf a organizar el traslado inmediato del recluso a la instrucción Centro de detención.

Procedimiento:

I. COLOCACIÓN EN UNA CÉLULA DE SEGURIDAD

A. Un recluso será colocado en una celda de seguridad sólo con la aprobación de la El gerente de la instalación, el sargento de la instalación o el personal médico designado.

1. Cuando un recluso es colocado en una celda de seguridad, independientemente de la motivo, se mantendrá un registro de supervisión de 15 minutos en el celda del recluso.

2. Los controles celulares deben realizarse al azar con no más de 15 minutos entre cada comprobación.

B. El sargento de la instalación será notificado y se asegurará de un incidente en la cárcel. El informe (JIR) se completa indicando la razón por la que se colocó al recluso en la celda de seguridad. Tanto el diputado de recepción / vivienda como la reserva. Cada enfermera/personal médico escribirá un JIR. Una copia de los EAC aprobados se adjuntará al registro de supervisión de 15 minutos que se publica en el directorio puerta de la celda del recluso.

C. Inmediatamente después de su colocación en la celda de seguridad, la enfermera de reserva/El personal médico será notificado y responderá y revisará al recluso para determinar su estado de salud. Esta evaluación debe hacerse dentro de una hora de ser colocado en la celda de seguridad. Retención continua en la celda de seguridad será revisada cada cuatro horas por el personal médico y el Gerente de La Instalación o el Sargento de la Instalación. Tanto el personal médico como el El gerente de la instalación o el sargento de la instalación documentarán sus hallazgos y motivo de la retención continua en el registro de supervisión. Esta revisión es con la intención de sacar a un recluso de la celda de seguridad tan pronto como sea seguro para hágalo.

1. Los controles de retención de cuatro horas por parte del personal médico y las instalaciones Sargento son adicionales a, no en lugar de, los controles de 15 minutos realizado por el personal de custodia.

2. El personal médico revisará a un recluso en la celda de seguridad siempre que solicitado por el personal de custodia.

D. La evaluación del personal médico se completará en un plazo máximo de 12 horas de colocación en la celda de seguridad o en la siguiente llamada diaria por enfermedad, lo que ocurra más temprano. El médico, PA/FNP o RN en la llamada enferma, deberá autorizar médicamente al recluso para su liberación o retención continua cada 24 horas después.

E. Se garantizará una opinión de salud mental sobre la colocación y la retención dentro de las dieciocho (18) horas de la colocación. El personal psiquiátrico evaluará el recluso cada 24 horas a partir de entonces, siempre y cuando el recluso permanezca en la celda de seguridad.

F. Cuando las reclusas son colocadas en una celda de seguridad, el sargento de la instalación hará todo lo posible para que una funcionada presente.

G. Una celda de seguridad nunca se utilizará como castigo o como sustituto para el tratamiento.

II. Después de que un recluso ha estado en una celda de seguridad durante seis horas, una decisión debe ser hecho para determinar si el preso debe ser transportado al hospital para tratamiento médico. Cuando sea posible, los signos vitales deben ser tomados por el médico

personal. Los siguientes son ejemplos de cuándo el transporte al hospital ser apropiado:

- El recluso no muestra ninguna mejora física o mental
- Los reclusos continúan deteriorándose, el comportamiento aumenta o las exhibiciones comportamientos extraños inapropiados
- El recluso no puede tomar líquidos

III. RETIRADA DE ROPA

Si existe un riesgo identificado de suicidio, el personal de custodia puede quitarse la ropa y emitir un delantal de seguridad. Esta medida temporal solo permanecerá en vigor hasta que una evaluación es realizada por un profesional de salud mental calificado. Sobre finalización de la evaluación de salud mental, el profesional de la salud mental determinará si se debe continuar o interrumpir el uso de la seguridad bata.

IV. ALIMENTOS, AGUA Y PROPIEDAD DE LOS RECLUSOS

A. Platos de papel, tazas para beber espuma y una cucharada hecha de una taza de espuma se utilizará en las comidas. Los reclusos recibirán las mismas porciones de comida como cualquier otro preso.

B. No se le dará ninguna otra propiedad a un recluso en una celda de seguridad. cuando colocando al recluso en la celda de seguridad, el diputado debe preguntar al recluso si quiere agua. También se proporcionará agua al recluso pedir. Estas peticiones y el hecho de que se haya dado agua serán documentado en el registro de supervisión.

V. NIVELES DE PRECAUCIÓN DE SEGURIDAD

A. Nivel 1, Máximas precauciones de seguridad:

Las precauciones de seguridad de nivel 1 se utilizarán en circunstancias en las que un recluso es agudamente suicida. Ejemplos de estas circunstancias incluyen, pero no son limitado a; intentos de suicidio, ideación suicida con alguna acción insódiga la continuación de esa ideación, y la ideación suicida con la articulación de un muy plan específico y alcanzable.

1. Alojado en la celda de seguridad.
2. Se llevará un registro de seguimiento de 15 minutos en el momento en que el recluso celda.
3. Podrá permitirse a los reclusos conservar su ropa exterior azul dependiendo de la situación, y esta consideración se hará por el Sargento de Vivienda o el Comandante de Guardia.
4. En caso de retirada de toda la ropa, se dispondrá de un delantal de seguridad. Las reclusas en sus ciclos menstruales pueden ser dadas ropa interior con almohadilla menstrual.
5. Sobre la base de la totalidad de las circunstancias, una manta de seguridad y

también se puede dar colchón de seguridad.

6. Comidas servidas en platos de papel con cucharadas de espuma; líquidos servidos en tazas de espuma. Sin bienes personales.

7. Las visitas de abogados / clientes pueden permitirse en situaciones excepcionales pero sólo con la aprobación del Sargento de la Instalación.

8. Podrán concederse visitas presenciales, sociales y sin contacto en situaciones excepcionales solo con la aprobación de Facility Manager. Estas visitas serán coordinadas y supervisadas por el Unidad de Manejo terapéutico de reclusos.

B. Nivel 2, Precauciones de seguridad estándar:

Las precauciones de seguridad de nivel 2 deben utilizarse en circunstancias en las que un el recluso articula la ideación suicida, pero no ha intentado suicidarse, tomó acciones evidentes de autolesión, o articuló un claro y alcanzable plan.

1. Alojado en una celda de vivienda especial o celda de reserva en el PTDF o en TRJ en ingesta, o celdas de uso especial 1 o 2.

2. Se mantendrá un registro de monitoreo de 15 minutos en el recluso celda.

3. En función de las circunstancias y la compatibilidad, los reclusos pueden ser alojados juntos mientras estaban en las precauciones de seguridad del Nivel 2.

4. El recluso recibirá una manta gris y un colchón regular

5. El recluso puede tener papel higiénico.

6. Solo se proporcionará camisa y pantalones azules de la cárcel. Ropa interior con una almohadilla menstrual se permiten para las reclusas en su ciclos menstruales.

7. La restricción de los privilegios de la sala de día se determinará en un caso por caso.

8. No hay bienes personales.

9. Comidas servidas en platos de papel con cucharadas de espuma; líquidos en espuma Tazas.

10. Las visitas de abogados / clientes pueden permitirse en situaciones excepcionales pero sólo con la aprobación del Sargento de la Instalación.

11. Podrán concederse visitas presenciales, sociales y sin contacto en situaciones excepcionales solo con la aprobación de Facility Manager. Estas visitas serán coordinadas y supervisadas por el Unidad de Manejo terapéutico de reclusos.

C. Nivel 3, Precauciones mínimas de seguridad:

Las precauciones de seguridad de nivel 3 deben utilizarse en circunstancias en las que el personal de salud cree que el recluso necesita un período de transición antes de regresar a la vivienda estándar.

1. Alojado en la celda de vivienda especial o celda de reserva en el PTDF o en TRJ en células de uso especial 1 o 2, o ingesta.

2. En función de las circunstancias y la compatibilidad, los reclusos podrán ser alojados juntos mientras estaban en las precauciones de seguridad de nivel III.
3. El recluso podrá tener objetos personales, excepto maquinillas de afeitar, lápices u otros objetos afilados/cortantes.
4. Privilegios de reclusos restaurados, incluyendo visitas y sala de día / techo / patio de recreación según lo considere apropiado por los mentales personal de salud.
5. Se llevará un registro de seguimiento de 30 minutos en el momento de la inspección del recluso celda.

D. Precauciones de seguridad obligatorias:

1. Todos los reclusos condenados a muerte o a penas de prisión superiores a 15 años los años se mantendrán en observación en el nivel 1 del PTDF Sala de control de la entrevista o una sala de entrevistas de admisión de TRJ, hasta evaluado por la enfermera de reserva o el personal médico. Personal Médico puede tomar la determinación de poner al recluso en seguridad precauciones o devolver al recluso al área de la vivienda.

VI. PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

A. El adjunto que coloque a un recluso en una celda de seguridad será responsable de preparar y presentar el Informe de Incidentes carcelario (JIR) apropiado dentro de las dos (2) horas de la colocación. Una copia del JIR aprobado deberá ser publicado en la puerta de la celda.

1. El Adjunto de Seguridad asignado a la ubicación de la célula de seguridad mantendrá registros de monitoreo de reclusos. El registro de monitoreo de reclusos contendrá un registro de las horas en que la condición de la se revisa al recluso y se hace cualquier comentario sobre el recluso. Las comprobaciones de celdas deben realizarse al azar con no más de 15 o 30 minutos entre cada control (dependiendo de la seguridad) nivel de precaución).

B. Al comienzo de cada turno, los diputados superiores de nivel/vivienda informe al sargento de la instalación del estado de la célula de seguridad en su nivel/área de vivienda. El Sargento de la Instalación puede, a su discreción, solicitar la evaluación por parte del personal médico de un recluso en una celda de seguridad para determinar si es necesaria la retención continua.

VII Procedimientos de liberación

A. Si un preso con una bandera médico-suicida es puesto en libertad, uno de los debe ocurrir lo siguiente:

1. Se debe obtener una liberación por escrito de la psiquiátrica / médica personal.
2. El adjunto superior de nivel 1 evaluará al recluso
 - a. El Adjunto Superior de Nivel 1 entrevistará al recluso antes de to release to determine if the inmate meets the criteria of 5150 W&I.
 - b. El Adjunto Superior de Nivel 1 revisará el G.I. del recluso. (Información general) con respecto a cualquier suicida / médico información.
 - c. Si el recluso no cumple los criterios de 5150 W&I, el El adjunto superior de nivel 1 contará con asistencia del personal médico en hacer una evaluación de la condición mental de un recluso.
 - d. El Diputado Superior de Nivel 1 documentará su evaluación en un formulario de evaluación psicológica.
 - e. El Sargento de la Instalación aprobará el Evaluación previa a la toma de la decisión sobre el la liberación del preso.
 - f. Si el recluso cumple los criterios de 5150 W&I, el Procedimiento aprobado por el Departamento para el compromiso con Se respetará la Salud Mental.

B. Al retirar al recluso de la celda de seguridad, el registro de vigilancia deberá: ser enviado a los registros centrales del recluso para su presentación en la chaqueta del recluso.

Referencias:

CCR Título 15 Secciones 1052, 1055 y 1058;
CCR Título 24 S e c t i o n s 1013(a), 1013(c) 8

Salud conductual del condado de Ventura
de la Junta Resumen de contratos para septiembre de 2021

Board Date	Contractor	Amount	Term	Description
9/14/2021	de Servicios de Salud Mental de California (CalMHSA)	\$81,186	Del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022	Acuerdo Estatal de Participación en Servicios de Prevención e Intervención Temprana (PEI). CalMHSA es una Autoridad de Poderes Conjuntos, una agencia gubernamental independiente creada por los condados y ciudades de California, centrada en la entrega eficiente de proyectos de salud mental de California para sus miembros. A través del Acuerdo de Participación para PEI en todo el estado, CalMHSA colabora con los miembros participantes para promover la salud mental y el bienestar, la prevención del suicidio y la equidad en la salud para reducir la probabilidad de enfermedad mental, uso de sustancias y suicidio entre los californianos, particularmente entre las comunidades diversas y desatendidas. Específicamente, el programa: (1) implementará actividades de redes sociales y educación pública para expandir y desarrollar el bienestar emocional para las comunidades de California, (2) ampliará las redes de asociación de partes interesadas y promoverá la participación de las partes interesadas de base, (3) aumentará el alcance y la difusión de programas y recursos, incluidos los materiales educativos de salud mental, (4) apoyará e involucrará a una red de líderes y defensores de la salud mental para llegar y difundir recursos y programas, con prioridad de aumentar los comportamientos de búsqueda de ayuda entre las personas de menor edad, (5) proporcionar recursos, asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de capacidades a las Agencias de Salud Conductual del Condado y sus socios para apoyar el PEI local y aprovechar los recursos, (6) implementar el Programa anual de Dirección del Cambio, que educa a los jóvenes sobre temas críticos de salud como la prevención del suicidio y la salud mental y el bienestar a través del cine y el arte, y (7) proporcionar datos y evaluación del alcance de los programas dentro de los condados y en todo el estado. CalMHSA actúa como el agente fiscal y administrativo para el programa y contrata con expertos en la materia para apoyar los objetivos y esfuerzos del programa. Se requiere que Ventura County Behavioral Health (VCBH) transfiera fondos por un monto de \$81,186 a CalMHSA.
9/14/2021	Familia de Agencias Séneca (Séneca)	\$0	Del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.	Decimocuarta Enmienda para los Servicios de la Unidad de Estabilización Infantil (CSU) con Séneca. Seneca proporciona servicios del programa CSU para VCBH. La CSU es la parte delantera de la atención continua de los servicios de crisis de salud mental de los niños en el Condado de Ventura, proporcionando una evaluación de riesgos multidisciplinaria a los jóvenes que experimentan una crisis de salud mental e intervenciones para promover la estabilización, la participación de la familia y la planificación de la seguridad para acceder al nivel de atención menos restrictivo y más apropiado. La CSU proporciona intervenciones de salud mental que son necesarias para desviar a los menores de la hospitalización y dar de alta de manera segura a los menores a los servicios comunitarios. La CSU está certificada como Unidad de Estabilización de Crisis. La estabilización de crisis significa un servicio que dura menos de 24 horas. El objetivo principal de la CSU es evaluar y/o estabilizar rápidamente a los menores que presentan síntomas agudos o angustia sin ingreso hospitalario. En el año fiscal 2020-21, surgieron costos adicionales para mantener las instalaciones de Seneca en cumplimiento con las regulaciones COVID. Los costos suplementarios incluyeron los de suministros de limpieza, procedimientos de saneamiento y equipos de limpieza, así como materiales de tratamiento y equipo de protección personal para los clientes. Esta enmienda aumenta las partidas presupuestarias Suministros de administración y tratamiento de edificios en 3.600 dólares cada una y disminuye los viajes del personal y los pasajes aéreos en 4.500 dólares y 2.700 dólares, respectivamente. Estos ajustes no afectan al contrato máximo. Este acuerdo se financia con fondos de la Participación Financiera de Short Doyle Medi-Cal (SD / MC FFP) y la Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA).

9/14/2021	Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS)	\$0	Del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2024	<p>Acuerdo de cumplimiento. DHCS administra la MHSA, la Ley Lanterman-Petris-Short (Ley LPS), los Proyectos de Asistencia en la Transición de la Falta de Vivienda (PATH), la Subvención en Bloque de Servicios de Salud Mental (MHBG) y el Programa de Asistencia y Capacitación en Consejería de Crisis (CCP). Además, DHCS supervisa la provisión de VCBH de los servicios comunitarios de salud mental de la Ley Bronzan-McCorquodale que se proporcionan con fondos de realineación, así como el abuso de sustancias y la prevención y el tratamiento de la subvención en bloque de tratamiento y alcohol (SABG) servicios de prevención, atención, tratamiento y rehabilitación del abuso de alcohol y drogas con fondos de SABG. El Acuerdo de Desempeño anual de DHCS especifica las condiciones y requisitos que VCBH debe cumplir para recibir fondos de MHSA, LPS Act, PATH, MHBG, CCP, Bronzan-McCorquodale Act y SABG para estos programas y servicios comunitarios de salud mental. Los requisitos del Acuerdo incluyen: (1) requisitos de gastos de programa y financiamiento, (2) requisitos de informes y presentación de datos, (3) requisitos de auditoría y retención de registros, (4) requisitos del proceso de resolución de disputas, (5) varios requisitos asociados con la Ley de Laura, que prohíbe a los centros de salud admitir a menores en tratamiento psiquiátrico con adultos, y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, (6) varios requisitos asociados con la realización de negocios con el Estado de California, (7) requisitos de confidencialidad y seguridad de la información, y (8) disposiciones de privacidad y seguridad de la información (según se definen en la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 y la Ley de Prácticas de Información de California). No hay impacto fiscal relacionado con este Acuerdo. DHCS proporciona los fondos para estos programas a través del proceso de asignación de Realineación, MHSA, SABG y DHCS, así como todos los demás reembolsos de paso de DHCS.</p>
9/14/2021	DHCS	\$109,062,000	Del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2024	<p>Acuerdo Estándar del Sistema de Administración Organizada de Medicamentos de Medi-Cal (DMC-ODS) #21-10037. El Acuerdo Estándar con DHCS tiene el propósito de identificar y proporcionar servicios cubiertos de DMC-ODS para el tratamiento del trastorno por uso de sustancias (SUD) para los beneficiarios de Medi-Cal dentro del área de servicio de VCBH. El Acuerdo Estándar con DHCS es el mecanismo establecido para que el Condado reciba fondos asignados federales y estatales para la variedad de servicios SUD que se proporcionan bajo la exención DMC-ODS. Este Acuerdo especifica las condiciones y requisitos que VCBH debe cumplir para recibir fondos asignados federales y estatales. Específicamente, el Acuerdo detalla: (1) ofertas de programas y requisitos de acceso al sistema, (2) requisitos de integridad del programa, (3) requisitos de protección del beneficiario, (4) requisitos de presentación de datos e información, (5) tarifas propuestas por el condado aprobadas para todos los servicios, (6) requisitos de informes de ingresos y gastos, (7) requisitos de uso y reembolso de fondos, (8) requisitos de auditoría y registro, (9) varios requisitos asociados con la realización de negocios con el Estado de California, (10) requisitos de confidencialidad y seguridad de la información, (11) disposiciones de privacidad y seguridad de la información (según se definen en la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 y la Ley de Prácticas de Información de California) y (12) la Administración del Seguro Social y los requisitos del Acuerdo de Intercambio de Información del DHCS. La fuente de financiamiento es Drug Medi-Cal Federal Financial Participation Funds-93.778 y State General Fund.</p>